

Comunicación

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 388-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 27 de diciembre de 2015

Visto; la Nota Informativa N° 214-2015-OEA-HVLH/MINSA, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital "Víctor Larco Herrera".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de enero de 2015, el Hospital Víctor Larco Herrera suscribió con la empresa Negocios Favih SAC, el Contrato N° 01-2015-HVLH, proveniente del proceso de selección de Licitación Pública SIP N° 003-2014-HVLH, para la "Adquisición de Alimentos para Personas", por el monto total de s/. 52,371.00 nuevos soles;

Que, conforme al Informe Técnico N° 011-DCHD-OL-HVLH-2015, de la abogada especialista en contrataciones de la Oficina de Logística, ratificado por la Jefa de la Oficina de Logística, mediante Nota Informativa N° 868-OL-HVLH-2015, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración gestione la emisión del acto resolutorio por el cual autorice la prestación adicional del Contrato N° 01-2015-HVLH para el Hospital Víctor Larco Herrera con el mismo contratista, por un monto equivalente al 25% del contrato original;

Que, en concordancia con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria y el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones del bien o servicio y de las condiciones o precios pactados del contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo de partes;

Que, de conformidad a lo antes señalado, se advierte que ante el vencimiento del Contrato N° 01-2015-HVLH, existe la necesidad de la Entidad de gestionar la contratación de prestaciones adicionales a efectos de garantizar la continuidad del servicio para cubrir el consumo de los pacientes del hospital, hasta por el máximo permitido por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Legislativo N° 1017 (25% del Monto Total Contratado);

Que, con Nota Informativa N° 214-OEA-HVLH-2015 del 27 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, acogiendo lo informado por las Oficinas de Logística, solicita a la Dirección General proceder con la elaboración de la resolución directoral correspondiente para formalizar la prestación del servicio adicional hasta por la



suma de S/. 742.50 (Setecientos Cuarenta y Dos con 50/100 soles), contratación adicional que no supera el monto del 25% del contrato inicial, la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000207, por parte de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Estando a lo informado por la Jefe de la Oficina de Logística;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Ejecución de las Prestaciones Adicionales con la empresa Negocios Favih SAC hasta el límite de 25.00% del monto del Contrato N° 01-2015-HVLH suscrito con fecha 02 de enero de 2015.

Artículo 2º.- La ejecución de prestaciones adicionales representará un monto total de S/. 742.50 (Setecientos Cuarenta y Dos con 50/100 soles) de conformidad a las bases de las especificaciones técnicas del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato.

Artículo 3º.- Disponer que la unidad orgánica de logística del Hospital Víctor Larco Herrera, realice las acciones necesarias, a fin de que se formalice la adenda correspondiente al Contrato N° 01-2015-HVLH con la empresa Negocios Favih SAC.

Artículo 4º.- El Contrato N° 01-2015-HVLH, suscrito con la empresa Negocios Favih SAC, se mantendrá vigente en todo a lo que no se oponga a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese y comuníquese



Unidad de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

.....
Gisella Vargas Cajahuanca
Directora General
C.M.P. 24334 RNE 14213

GEVC/MYRV

- Oficina Ejec. de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística